

R.G.C. — 28049144. — 68,25 EUROS. — CL JUAN XXIII, Nº 9 Pl. 03 Pu. B 28821 COSLADA (MADRID).

30480. — 7445-FBZ. — SANTOS MORENO MORALES. — 52344045R. — 23-09-2009 09:30. — CL HONDURAS, 30. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049083. — 68,25 EUROS. — CL HONDURAS, Nº 28 Pl. 02 Pu. D 28822 COSLADA (MADRID).

30559. — 1766-DNR. — VASILICA VLADUT NIDELEA. — X3431951Y. — 29-09-2009 23:40. — PZ DR JAIME VERA. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049121. — 68,25 EUROS. — CL DR ARCE, Nº 4 Pl. 00 Pu. A 28821 COSLADA (MADRID).

30576. — 3250-BZJ. — CLAUDIU MANDACHE. — X6915383L. — 30-09-2009 21:55. — CL GUADALQUIVIR, 1. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049122. — 68,25 EUROS. — PZ MAR EGEO, Nº 15 Pl. 01 Pu. A 28821 COSLADA (MADRID).

30605. — 9630-GGV. — COSTEL RADU. — X2793039B. — 01-10-2009 20:31. — CL DR FLEMING. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049142. — 68,25 EUROS. — CL BEGOÑA, Nº 3 Pl. 03 Pu. B 28821 COSLADA (MADRID).

29963. — CR-5230-O. — ADRIAN BUDUREA. — X8299405Q. — 02-09-2009 15:50. — CL MEJICO, 19. — 154. — R.G.C. — 28049116. — 68,25 EUROS. — CL ARENAS, Nº 1 Pl. 04 Pu. D 13250 DAIMIEL (CIUDAD REAL).

30227. — M-6926-XT. — BEATRIZ GOMEZ MORENO. — 46879724C. — 14-09-2009 00:11. — AV ESPAÑA, 15. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049120. — 94 EUROS. — CL DR JIMENEZ DIAZ, Nº 5 Pl. 02 Pu. A 28821 COSLADA (MADRID).

30267. — 0923-DTC. — MOBAUTO SA. — A78135787. — 15-09-2009 21:15. — CL PABLO VI, 6. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049052. — 94 EUROS. — CL RIO ULLA, Nº 12 28017 MADRID (MADRID).

30341. — 6034-GJY. — BORJA MARTINEZ RODRIGUEZ. — 47229625E. — 21-09-2009 21:54. — CL ECUADOR. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049142. — 94 EUROS. — CL ECUADOR, Nº 7 Pl. 04 Pu. 02 28822 COSLADA (MADRID).

30450. — M-0154-WD. — DORU ROTARU. — X8427159M. — 25-09-2009 16:50. — AV ROMA, 5. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049145. — 94 EUROS. — AV ROMA, Nº 9 Pl. 08 Pu. B 28822 COSLADA (MADRID).

30532. — 1262-CWB. — JOSE RAMON ANDRINO ALARCON. — 52341577V. — 27-09-2009 02:00. — CL MEJICO, 23-25. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049025. — 94 EUROS. — CL ROMUALDO PEREZ ADAN, Nº 7 28821 COSLADA (MADRID).

Coslada, a 3 de diciembre de 2009.—El secretario general, Víctor Manuel Villasante Claudios.

(02/14.029/09)

## EL ÁLAMO

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente en sesión plenaria, de fecha 30 de diciembre de 2009, el expediente para modificación de la ordenanza municipal de protección de los bienes públicos y elementos naturales, urbanísticos y arquitectónicos y de convivencia ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que el expediente pueda ser examinado y puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En El Álamo, a 30 de diciembre de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(03/107/10)

## FUENTE EL SAZ DE JARAMA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público, a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo, por no haberse presentado reclamaciones al acuerdo provisional de fecha 5 de noviembre de 2009, durante el período de exposición pública, el texto del acuerdo siguiente:

Modificación de la ordenanza fiscal número 5, reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

El apartado 2.3, del artículo 5, establecido una bonificación de la cuantía y forma de pago de la tasa para determinadas actividades, cuyo fin era el fomento del empleo y la creación de nuevos comercios, aplicable durante el año 2009.

Visto que el establecimiento de dicha bonificación venía motivada por la situación económica general y que la misma no ha variado, es por lo que se considera conveniente modificar dicho precepto al objeto de omitir la mención al ejercicio 2009, y que la bonificación resulte aplicable en cuanto no sea objeto de derogación, se propone, aprobar definitivamente la modificación de la or-

denanza fiscal número 5 reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, en los siguientes términos:

Suprimir del apartado 2.3, del artículo 5, el siguiente texto: “únicamente para el año 2009”.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la presente modificación los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

En Fuente el Saz de Jarama, a 7 de enero de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/516/10)

## FUENTIDUEÑA DE TAJO

### CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 28 de octubre de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras: “Urbanización de la calle de acceso al cementerio y mejora de la calle Bajada del Castillo y del entorno de la Fuente Salobre”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: urbanización de la calle de acceso al cementerio y mejora de la calle Bajada del Castillo y del entorno de la Fuente Salobre.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado con publicidad.

4. Precio del contrato: 344.775,16 euros, y 55.164,03 euros de impuesto sobre el valor añadido.

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 28 de octubre de 2009.
- b) Contratista: “Actividades Laborales, Sociedad Limitada”.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe o canon de adjudicación: 327.501,92 euros, y 52.400,31 euros de impuesto sobre el valor añadido.

En Fuentidueña de Tajo, a 29 de octubre de 2009.—La alcaldesa (firmado).

(02/42.888/09)

## GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

### OTROS ANUNCIOS

El Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, en su pasada sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Solicitar la adhesión del municipio de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago a la Mancomunidad de Servicios de “Arquitectura y Urbanismo de la Sierra Norte”, asumiendo las obligaciones que se desprendan de los estatutos vigentes desde la fecha de la formalización de la incorporación de este Ayuntamiento de la Mancomunidad.

2.º Aprobar los estatutos de la citada Mancomunidad, según lo publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 100, de fecha 28 de abril de 1995.

3.º Establecer los fines previstos en el artículo 2 de los Estatutos de la Mancomunidad como fines que se han de prestar a este Ayuntamiento, por lo que la adhesión se establece para todos los fines de la citada Mancomunidad.

Lo que se hace público para su general conocimiento y para que, aquellos que se consideren interesados, puedan examinar el expediente que obra en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes, por plazo de un mes